

MINISTERIO DE LA PRODUCCION

NOTIFICACION

Por disposición de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de la Producción mediante dictámen dentro de los autos: "DIRECCION GENERAL DE PERSONAL s/REGULARIZACION POR CESANTIA AGENTES DE LA D.A.T. - Expte. N° 00701-0057061-1, se notifica a los agentes JUAN CARLOS VILLALONGA, JORGE MARIO BOTBOL y CARINA NIDIA ROSTAN, de la Dirección General de Asesoramiento y Servicios Tecnológicos, del Ministerio de la Producción, mediante el procedimiento previsto en el artículo 20 inciso e) del Decreto-Acuerdo N° 10.204/58, del Decreto N° 0643 de fecha 22 de Marzo de 2006 - parte pertinente: "Visto:... Considerando:... Decreta:... Artículo 2º: Declárase extinguida la relación de empleo público del señor Juan Carlos Villalonga (Clase 1.960 - D.N.I. N° 14.031.803 - C.U.I.L. N° 20-14031803-6) Categoría 3 del agrupamiento profesional, de la Dirección General de Asesoramiento y Servicios Tecnológicos del Ministerio de la Producción, a partir del 01 de Diciembre de 1995, por falta de prestación de servicios y justificación para esa ausencia de prestación. ... Artículo 4º: Declárase extinguida la relación de empleo público del señor Jorge Mario Botbol (Clase 1.957 - D.N.I. N° 13.169.392 - CUIL N° 20-13169392-4) Categoría 3 del Agrupamiento Profesional de la Dirección General de Asesoramiento y Servicios Tecnológicos del Ministerio de la Producción, a partir del 01 de Abril de 1990, por falta de prestación de servicios y justificación para esa ausencia de prestación. Artículo 5º: Declárase extinguida la relación de empleo público de la señora Carina Nidia Rostan (Clase 1.962 - D.N.I. N° 14.681.559 - C.U.I.L. N° 27-14681.559-1) Categoría 3 del Agrupamiento Profesional de la Dirección General de Asesoramiento y Servicios Tecnológicos del Ministerio de la Producción, a partir del 02 de Diciembre de 1.990, por falta de prestación de servicios y justificación para esa ausencia de prestación. Artículo 6º: Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.: Ing. OBEID, Gobernador - Ing. Qco. Ceretto - Ministro". En consecuencia, quedan Uds. debidamente notificados. Santa Fe, 24 de Mayo de 2006. C.P.N. Graciela González, Sub-Directora Gral. de Personal. Ministerio de la Producción.

S/c 13216 Jun. 2

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS

NOTIFICACION

La Administración Provincial de Impuestos notifica a la firma LA CANTERA S.R.L. y/o BOLZONI LAO y/o BOLZONI RENATO GUSTAVO y/o ARTEAGA ANDREA FABIANA, Cuenta N° 011-101093-2 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, con domicilio fiscal en Avda. Luján 2444 de la ciudad de Santo Tomé (C.P. 3016), Provincia de Santa Fe, que según, los registros obrantes en ésta, no fueron ingresados los montos de impuesto determinados en las Declaraciones Juradas presentadas, correspondientes a los períodos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos según se detalla:

PERIODO	IMPORTE	PERIODO	IMPORTE
2002/03	\$ 604,63	2003/02	\$ 404,48
2002/06	\$ 401,67	2003/03	\$ 618,41
2002/07	\$ 695,10	2003/04	\$ 544,35
2002/09	\$ 596,36	2003/05	\$ 404,38
2002/10	\$ 735,35	2003/06	\$ 564,65
2002/11	\$ 679,63	2003/07	\$ 671,23
2002/12	\$ 573,46	2003/08	\$ 784,01
2003/01	\$ 833,00	2003/09	\$ 823,10

Asimismo, se verifica que no fueron presentadas e ingresadas las Declaraciones Juradas de los períodos 2003/10, 11, 12 y 2004/01 del citado impuesto.

En consecuencia, se intima para que en el plazo de 15 (quince) días acrediten el ingreso de los períodos

impagos con sus respectivos accesorios y la presentación de las Declaraciones Juradas mencionadas en el párrafo anterior, ante el Departamento Grandes Contribuyentes, sito en calle Cortada Falucho 2431 - Planta Baja de la ciudad de Santa Fe (C.P. 3000). Su incumplimiento dará lugar a la aplicación de las penalidades previstas en el Código Fiscal vigente, sin perjuicio de confeccionar, sin más trámite, el título ejecutivo pertinente para el cobro por vía judicial.

MIGUEL BOLARTE, Subdirector Control, Fiscal Interno. A.P.I.

S/c 13217 Jun. 2 Jun. 8
